



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 20344A000/0425/2015
Toluca de Lerdo, México
a 04 de marzo de 2015

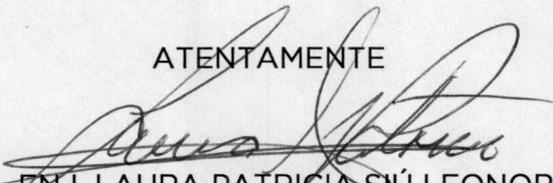
C. JACINTO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA, MÉXICO
PRESENTE

En relación a la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO CITYNEXT”, me permito remitir a usted por este medio dicho Convenio debidamente validado y rubricado.

Así mismo, para dar seguimiento a los trabajos relativos a dicho Convenio, de manera respetuosa se les exhorta a que se le dé seguimiento al Diagnóstico obtenido en las instalaciones de Microsoft respecto de los habilitadores conforme a la ISO 18091, con la finalidad de aprovechar los beneficios de establecer una relación de cooperación tecnológica entre el Gobierno del Estado de México, Microsoft y el municipio de Tepetlixpa, con el propósito de ejecutar acciones tendientes a la transformación, innovación y habilitación de oportunidades para la población de su municipio.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L. EN I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Archivo/minutario
LPSL/AEF/JAMP/KLGC

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO CITYNEXT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; POR OTRA PARTE MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ESPARZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MICROSOFT”; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR JACINTO PÉREZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LEOBARDO MARTINEZ SERRANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y A TODAS EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Que el 16 de mayo de 2014, “EL GOBIERNO” y “MICROSOFT” celebraron un Convenio Marco de Colaboración bajo el Programa denominado CityNext, en adelante “CONVENIO MARCO”, con el objeto de impulsar el desarrollo y competitividad de las ciudades, mediante la adopción y el uso de tecnologías de la información y comunicaciones (“TIC”).

Que según lo previsto en la Cláusula SEGUNDA inciso B) del “CONVENIO MARCO”, se establece la posibilidad de celebrar “CONVENIOS ESPECÍFICOS” para dar cumplimiento al objeto y fines del “CONVENIO MARCO”.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017, es el documento rector de la actual Administración Pública Estatal, con una visión a largo plazo, con la consigna de cumplir con los compromisos adquiridos para que éstos se traduzcan en acciones concretas que permitirán a la sociedad mexiquense Trabajar y Lograr en Grande.
2. Que en la visión de la actual Administración Pública Estatal, un Gobierno Municipalista es aquel que reconoce la importancia y el valor de las administraciones locales, que destaca la responsabilidad de sus atribuciones y que permite su coordinación e interacción entre los dos órdenes de gobierno, impulsando así, proyectos conjuntos para el fomento y desarrollo del que hacer municipal.

3. Que en estricto respeto a la autonomía municipal, el Gobierno del Estado de México fortalece a los gobiernos municipales para que ejerzan sus atribuciones y, más aún, que lo hagan siguiendo los principios de una administración enfocada a ofrecer resultados tangibles y en beneficio de su población; cumpliendo así, uno de los objetivos de la presente administración que es, consolidarse como un Gobierno Municipalista.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL GOBIERNO":

- I.1.- Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.2.- Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática es una unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XX y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada entre otras cosas de formular y aplicar las políticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones (TICs) que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal, así como proporcionar asistencia técnica en materia de tecnologías de información y comunicaciones (TICs) a los gobiernos municipales que lo soliciten, para modernizar su gestión pública e implementar su programa de gobierno electrónico.
- I.3.- Que su titular, la Licenciada Laura Patricia Siú Leonor se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Convenio conforme a los artículos 6, 7 fracción VI, 9 fracción XI y 34 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de acuerdo con el oficio número 203A-0471/2014, de fecha 10 de julio de 2014, mediante el cual el M. en D. Erasto Martínez Rojas, titular de la Secretaría de Finanzas, le autorizó suscribir Convenios Específicos que deriven del "CONVENIO MARCO".
- I.4.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, a fin de coordinar y participar en los proyectos que permitan modernizar la gestión pública del Estado de México así como de los gobiernos municipales que lo soliciten y que requieran del uso de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs).

I.5.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Urawa número 100, colonia Izcalli I.P.I.E.M., C. P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE "MICROSOFT":

II.1.- Que es una sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 67,677 de fecha 20 de Junio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público No.129 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 148,175, con fecha 18 de Octubre de 1991. Cambio su denominación mediante escritura pública No. 29,928 de fecha treinta de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil 148,175, con fecha 18 de octubre de 2002.

II.2.- Que es subsidiaria de Microsoft Corporation (en lo sucesivo "MSCorp"), una empresa líder en la industria de tecnologías de información y desarrollo de soluciones de software con una visión y fuerte compromiso con el País.

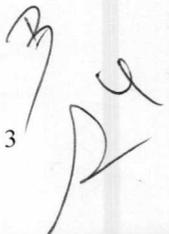
II.3.- Que conforme a su objeto social, se dedica principalmente a la comercialización y desarrollo de programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consulta y capacitación directamente o por conducto de terceros.

II.4.- Que su Director General cuenta con facultades suficientes para obligarla en términos del presente, según consta en la escritura pública No. 56,972 de fecha 8 de agosto de 2007 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil, 148175, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

II.5.- Que señala como su domicilio legal el número 1700, piso 7 de Avenida Vasco de Quiroga, colonia Centro de la Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., código postal 01210.



3
B
4



III.- DE "EL MUNICIPIO":

III.1.- Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Presidente Municipal Constitucional, quien tiene a su cargo la administración pública del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 15, 48 fracción IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, quienes acreditan su personalidad con fotocopias de la constancia de mayoría del Presidente Municipal Constitucional de fecha 4 de julio del año 2012 expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2013 expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Tepetlixpa, México, Jacinto Pérez Pérez y de sus identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.

III.3.- Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Morelos número 10, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56880, Tepetlixpa, México.

IV.- DE "LAS PARTES":

IV.1.- Que aceptan que el presente Convenio Específico forma parte integral del "CONVENIO MARCO" y que por ende queda sujeto a este a los términos y condiciones establecidos.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es establecer una relación de cooperación tecnológica entre "LAS PARTES", con el propósito de ejecutar acciones tendientes a la transformación, innovación y habilitación de oportunidades para la población de la Ciudad, enfocadas a la conjunción de esfuerzos que traigan como consecuencia el fortalecimiento económico de la

población del municipio de Tepetlixpa, para el mejoramiento de la calidad educativa y establecer iniciativas de impacto social, sin que implique costo alguno a cargo de "EL GOBIERNO" o "EL MUNICIPIO" al amparo de lo establecido en este convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para la realización del objeto de este instrumento "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, auxiliándose para ello del Catálogo que forma parte del presente Convenio (Anexo Único) y que servirá de guía para que "EL MUNICIPIO" pueda seleccionar los habilitadores acreditados con el ISO:18091:2014.

Para tal efecto, "EL MUNICIPIO", deberá informar a "EL GOBIERNO", mediante oficio validado, los habilitadores que requiera.

TERCERA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "EL GOBIERNO", al titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, y/o a quien designe para tales efectos.

Por parte de "MICROSOFT", al Ingeniero Juan Alberto González Esparza, Director General.

Por parte del "MUNICIPIO", a quien designe el Presidente Municipal Constitucional.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las "PARTES" reconocen que por la firma del presente convenio no adquieren derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la otra parte, no generados conjuntamente entre las mismas, si es que en el desarrollo y ejecución de este convenio, alguna de las "PARTES" pudiera autorizar su uso para un determinado convenio, reconociendo que estos derechos son de propiedad exclusiva del titular, siendo cada una responsable

por los daños y perjuicios que le ocasionare a la otra por el mal uso que pudieran llegar a hacer sobre las patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial o intelectual y reservándose la parte afectada el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

Asimismo las "PARTES" acuerdan que en el presente convenio no se limita de manera alguna su libertad de elección y uso de cualesquiera opciones de software y tecnología disponibles en el mercado, toda vez que las partes reconocen que el "MUNICIPIO" está obligado a contratar bajo las mejores condiciones, y que para ello es requisito indispensable que el "MUNICIPIO" pueda considerar y elegir entre todos los bienes y servicios disponibles en el mercado. Tratándose de software, en consecuencia, las "PARTES" reconocen que el "MUNICIPIO" considerará por igual, sin preferencia o restricción a favor o en contra de ninguna de ellas, tanto soluciones de software comercial de licencia restringida, como de software libre o código abierto, evaluando las condiciones de costo-beneficio, costo total de adquisición y el producto o servicios que mejor satisfagan sus necesidades específicas.

Las "PARTES" reconocen que la protección de la propiedad intelectual y la aplicación de la ley en la materia de preservación de dichos derechos, incentivan a la economía e industrias locales de software, y promueven la innovación tecnológica e inversiones en materia de tecnología. Por lo anterior, cada una de las "PARTES" promoverá, en el ámbito de su competencia, la importancia y conveniencia de la legalidad del software, la observancia de los derechos de propiedad intelectual en sus dependencias y entidades, y la participación o coordinación con las autoridades correspondientes encargadas de la aplicación de la ley en materia de la conservación de dichos derechos.

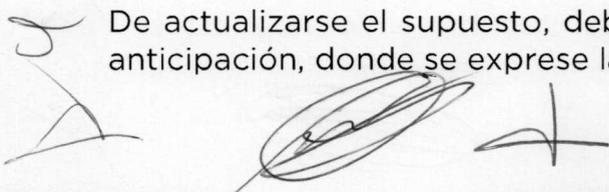
SEXTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

SÉPTIMA. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

De actualizarse el supuesto, deberá dar aviso por escrito con 10 (diez) días de anticipación, donde se exprese las razones motivo de dicho aviso.



OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

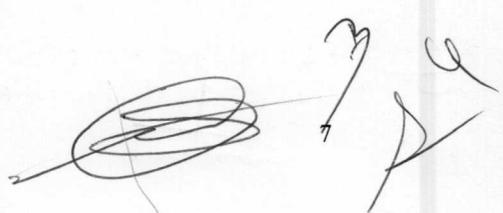
NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio y las acciones que en su caso se deriven del mismo, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En el caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" las resolverán de manera conjunta. En caso de persistir la controversia, "LAS PARTES", convienen en sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

d

POR "EL GOBIERNO"

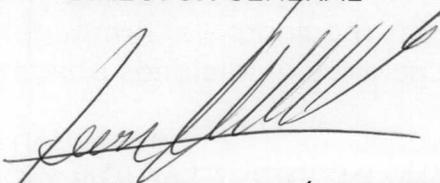
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMÁTICA



L.I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR

POR "MICROSOFT"

DIRECTOR GENERAL



ING. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ESPARZA

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

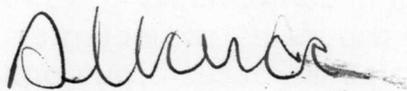


JACINTO PÉREZ PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "TESTIGO"

DIRECTOR DE SECTOR PÚBLICO Y EDUCACIÓN
DE MICROSOFT MÉXICO



ING. CARLOS ALLENDE MACÍAS



LEOBARDO MARTINEZ SERRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO CITYNEXT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA; POR OTRA PARTE MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ESPARZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR JACINTO PÉREZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LEOBARDO MARTINEZ SERRANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SIGNADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, CONSTANTE DE 15 FOJAS.



ANEXO ÚNICO

EL PRESENTE ANEXO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO CITYNEXT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR OTRA PARTE MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MÉXICO.

ANEXO ÚNICO

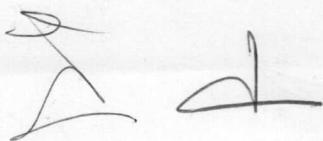
CATÁLOGO DE HABILITADORES ACREDITADOS CON EL ISO:18091:2014.

“LAS PARTES” convienen en que en este Anexo, la definición “EL GOBIERNO” también aplicará a “EL MUNICIPIO”.

PROGRAMAS, CAMPAÑAS E INICIATIVAS

1. Gobierno Cercano y Moderno: Modernización Tecnológica y Seguridad Informática
 - a. GSP: “MICROSOFT” pondrá a disposición de “EL GOBIERNO” el programa GSP (*Government Security Program*). El programa GSP permite el acceso a “EL GOBIERNO” a información sobre seguridad de la plataforma Microsoft Windows, pudiendo acceder “EL GOBIERNO” al código fuente de Windows, guiado por un equipo de “MICROSOFT”, conforme a los términos y condiciones del respectivo Programa de Seguridad Gubernamental de Microsoft.
 - b. SCP: “MICROSOFT” pondrá a disposición de “EL GOBIERNO” el Programa de Cooperación en Seguridad (*Security Cooperation Program*), el cual provee un enfoque estructurado para “MICROSOFT” y los Gobiernos que les permite colaborar en las áreas de respuesta a incidentes computacionales, mitigación de ataques y posibles afectaciones a ciudadanos.
 - c. Comunidad Informática de Gobierno: “MICROSOFT” trabajará con la Comunidad Informática de “EL GOBIERNO”, para el desarrollo conjunto del programa “Microsoft TechNet” ajustado a las necesidades de dicho Programa. Se actualizarán los conocimientos de tecnologías del personal informático de “EL GOBIERNO” mediante capacitación, conferencias, talleres y certificaciones especializadas, incluyendo además herramientas de e-learning.
 - d. “MICROSOFT” apoyará a “EL GOBIERNO” para la implementación de tecnologías disponibles en iniciativas de gobierno abierto, habilitando con ambientes colaborativos, interoperables y seguros que enriquezcan a las comunidades, aseguren la entrega de servicios en cumplimiento de la normatividad por ejemplo nuestra tecnología OGDl (*Open Government Data Initiative*) que permite la publicación y administración de grandes volúmenes de datos en diferentes formatos para la explotación del ciudadano.

- e. Ciudadanía Digital: Seguridad y Privacidad en Internet, lucha contra los Delitos Informáticos, incluyendo la Pornografía Infantil y Pedofilia:
- i. Navega Protegido: "MICROSOFT" colaborará con "EL GOBIERNO" a través de su campaña para una Internet Segura y Confiable para la difusión de información, consejos y videos interactivos y contenido a través de su portal www.navegaprotegido.org
 - ii. Entrenamiento: "MICROSOFT" brindará programas y políticas de entrenamiento a autoridades gubernamentales, funcionarios de la Administración Pública y miembros de las Fuerzas de Seguridad con responsabilidades en la Prevención e Investigación de Delitos Tecnológicos y en la lucha contra la Pornografía Infantil y la Pedofilia ;
 - iii. Capacitación: "MICROSOFT" colaborará con "EL GOBIERNO" facilitando herramientas y conocimientos para una mejor investigación de los delitos informáticos y otros delitos tales como delitos contra la propiedad intelectual. A tal fin: "MICROSOFT" pondrá disposición el acceso al portal de Microsoft para agencias de cumplimiento de la ley (<https://www.digitalcrimescommunity.com>, el "Portal"). El portal provee un recurso centralizado con información de acceso, herramientas, módulos de entrenamiento y soporte destinados a asistir al MP en los aspectos técnicos que hacen a la investigación de los delitos informáticos. Se efectuarán actividades de capacitación periódicas que incluirán módulos sobre investigaciones básicas en internet, delitos informáticos (tales como *phishing*, *botnets*, etc.) cubriendo además aspectos forenses en el ámbito digital, aspectos forenses de Windows, de los servicios online de mensajería y correo; así como la correcta identificación y preservación de pruebas referidas a delitos informáticos y contra la propiedad intelectual.
 - iv. Soporte técnico referido a los temas mencionados en el marco de las herramientas disponibles y capacitación en las formalidades necesarias para efectuar requerimientos judiciales efectivos.
 - v. "MICROSOFT" apoyará a "EL GOBIERNO" en cursos, seminarios, conferencias y cualquier actividad tendiente a divulgar información y conocimientos con el fin de concientizar a la población y prevenir delitos informáticos y otros delitos relacionados.
- f. Otros recursos y Herramientas: "MICROSOFT" cooperará con "EL GOBIERNO" a través de alianzas y programas existentes con terceros para que la misma utilice las herramientas informáticas tales como:
- i. Cofee: Es una herramienta creada por MSCorp y administrada por la INTERPOL que tiene como objetivo preservar la evidencia digital en actuaciones judiciales.
 - ii. Photo DNA: Es un software creado por MSCorp y administrado por NCMEC que tiene por objetivo el reconocimiento facial distintivo (hash) en el tráfico en Internet.



2. Preservación del Medio Ambiente

“MICROSOFT” colaborará con “EL GOBIERNO” con su programa de reciclado de computadoras y basura informática, y mediante sus reacondicionadores certificados, a los fines de extender su vida útil y beneficiar a las escuelas públicas y organizaciones sin fines de lucro con la donación de sus licencias de software en los términos y condiciones respectivos.

3. Educación de Calidad e Innovadora:

Alianza por la Educación: Microsoft continuará trabajando con “EL GOBIERNO” en el Programa “Alianza por la Educación”, a partir del cual, “EL GOBIERNO” accede a los siguientes recursos, entre otros:

- a. ITL Research: Programa diseñado para investigar los factores que promueven la transformación de las prácticas de enseñanza y el impacto que esos cambios tienen en los resultados de aprendizaje de los estudiantes en una amplia gama de contextos nacionales. Los resultados de este programa son para uso de las instituciones educativas que se benefician del mismo como también para “EL GOBIERNO”.
- b. PIL School Research: Programa desarrollado para ayudar a las escuelas y los colegios a entender lo que significa la educación en la práctica para ellos. Permite a las escuelas y colegios ayudar a establecer una visión común para la enseñanza y el aprendizaje innovador dentro de su escuela.
- c. Innovative Schools Program: Programa para apoyar con nuevos métodos y materiales, a todos los colegios, escuelas y/o sistemas educativos, para permitirles desarrollar el liderazgo crítico necesario en los docentes de cada institución para ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.
- d. Envisioning workshops: Mediante los talleres de visión en tecnología, Microsoft proporciona un marco que permite desarrollar una estrategia de implementación en el mundo real de acuerdo a las necesidades de cada región o escuelas. Este proceso se ve facilitado por expertos internacionales en educación con experiencia en ayudar a las escuelas y los sistemas escolares a que adopten las medidas necesarias en el aprendizaje del siglo 21.
- e. Shape the Future: Permite que los gobiernos logren el acceso universal a la tecnología de todos sus ciudadanos. Mediante la creación de Alianzas Público - Privadas, Microsoft ayuda a los gobiernos nacionales y regionales a lograr sus metas generales de acceso a la era digital en escala, a partir de la reforma de la educación para lograr la fuerza laboral calificada para el siglo XXI.
- f. Peer Coaching*: Entre Pares es una forma práctica para ofrecer el apoyo permanente y esencial en consonancia para ayudar a los maestros para mejorar su oficio y aumentar los estudiantes logro. Los maestros que son formadores del programa ayudan a otros colegas en sus escuelas a integrar la tecnología en las actividades del aula de aprendizaje y mejorar la lección de diseño incorporando estrategias de acoplamiento, tales como aprendizaje basado en proyectos.
- g. LEAP 21 Los maestros que pasan por este proceso dicen que les ofrece un mecanismo claro y práctico para integrar habilidades del siglo 21 en su propia

enseñanza. LEAP21 requiere que los educadores sean activos y comprometidos con la construcción del conocimiento, la adopción y uso de las mismas habilidades que buscan inculcar en sus estudiantes: colaboración, construcción de la capacidad docente, la autorregulación y la evaluación (o aprender a aprender) y el uso de la tecnología para el aprendizaje. A través del programa, los docentes se convierten en aprendices de su propia práctica docente mediante el estudio del impacto que tiene su proceso de enseñanza en los estudiantes.

- h. Teaching with Technology (ELJ)*: Talleres que se organizan en torno a 6 dimensiones estratégicas de la educación. Las actividades y los recursos enmarcados en el taller, se han desarrollado para que profesionales de la enseñanza estén efectivamente preparados para cubrir con las demandas que el aprendizaje del siglo XXI está imponiendo a los profesionales de esta área, sobre todo por ser la audiencia de este proceso, una audiencia cada vez más eficaz en el uso de la tecnología.
- i. Help Desk*: Mediante este programa, los estudiantes se organizan para mantener el sistema informático en los colegios o en las escuelas, haciendo el mantenimiento correspondiente a las máquinas. Profesores y técnicos de TI pueden guiar a los estudiantes en la solución de problemas técnicos, o incluso la entrega del trabajo de gestión diaria del sistema al equipo de soporte, manteniendo sólo una función de supervisión, reduciendo sus cargas de trabajo, y desarrollando nuevas habilidades en los estudiantes.
- j. MS Learning Suite: Es un conjunto de programas y aplicativos que se pueden usar desde el escritorio del PC o en línea, para que los profesores y los estudiantes puedan acceder a herramientas que les permitan facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje. Entre los programas que se encuentran disponibles, existen programas de matemáticas, química, programación, aplicativos para generar clases interactivas con Microsoft Power Point y Microsoft Office One Note, así como contenidos de bilingüismo que surgen de la alianza con el British Council.
- k. Student Advantage: Programa donde cualquier institución de educación que licencie Office 365 ProPlus u Office 365 Professional Plus para el personal administrativo y profesores, puede ofrecerlo de manera gratuita a todos los estudiantes.

4. Democratizar la Productividad: PYMES

Programa para el desarrollo de las PYMES: con este programa "MICROSOFT" colaborará con "EL GOBIERNO" para aprovechar las herramientas y experiencias del sector público nacional para mejorar la gestión y productividad de las PYMES con la incorporación de nuevas tecnologías, entre otras, como el cómputo en la nube, capacitación y coaching.

5. Desarrollo de la Industria de la Innovación.

- a. MS a través de su ecosistema de más de 6,500 socios de negocios, en su mayoría PYMES, contribuirá a la innovación tecnológica de los mismos, y su derrama económica y creación de empleo.

- b. MSDN: "MICROSOFT" brindará capacitaciones gratuitas para desarrolladores que quieran sumarse a este programa, y pondrá a su disposición boletines y website exclusivo con material de actualización tecnológica permanente.
- c. Microsoft Research: "MICROSOFT" colaborará con "EL GOBIERNO" para propugnar investigación, desarrollo e intercambio científico y tecnológico de profesionales mexicanos en centros de capacitación, foros y concursos internacionales.
- d. MICs ("*Microsoft Innovation Centers*"): "MICROSOFT" acordará con "EL GOBIERNO", la creación de instalaciones de última generación para la colaboración en investigación innovadora, tecnología o soluciones de software en ejes de desarrollo económico que involucran a la Academia, al Gobierno y a la Industria.

6. Programas de apoyo a los Jóvenes: Iniciativa "YouthSpark" y Portal-Hub "TúPuedes"

YouthSpark es una iniciativa de Microsoft a nivel mundial, que incluye programas de ciudadanía corporativa que habilitan a los jóvenes a imaginar y desarrollar todo su potencial al conectarlos con mayores oportunidades para la educación, el empleo y el emprendimiento (en adelante "YouthSpark"), publicados en www.tupuedesmexico.org. Mediante YouthSpark, Microsoft busca crear oportunidades para millones de jóvenes en más de 100 países a lo largo de los próximos tres años a través de diferentes programas globales implementados en sociedad con los gobiernos, las organizaciones sin fines de lucro y otras empresas. Al respecto "MICROSOFT" pone a disposición d "EL GOBIERNO" los siguientes programas, entre otros:

a. Capacidades Digitales:

- 1. Programas de Capacitación Tecnológica para la Comunidad: Programa de alfabetización digital en alianza con organizaciones de la sociedad civil para jóvenes y adultos en comunidades de escasos recursos, que busca elevar sus posibilidades de empleo y de emprendimiento.
- 2. Programa de preservación y difusión de lenguas indígenas (*Translator Hub* <https://hub.microsofttranslator.com>): Herramienta que implementa una plataforma de traducción automática directa entre el maya y el español.
- 3. DigiGirlz: Programa dirigido a jóvenes mujeres que estudian secundaria para fomentar su interés en carreras de ciencias, tecnología, matemáticas e ingeniería; así como de participar en talleres de formación tecnológica.
- 4. DreamSpark: Programa de apoyo para los estudiantes de educación media y superior de todo el país que pone a su disposición, sin costo, software de robótica, animación, diseño gráfico, multimedia y videojuegos.
- 5. Imagine Cup: Concurso internacional patrocinado por Microsoft, que premia proyectos de innovación tecnológica locales enfocados a resolver problemas de la comunidad.
- 6. Imagine Cup Grants: Becas para ganadores del concurso Imagine Cup.



b. Empleo:

1. Programa de pasantías laborales de Microsoft (Microsoft Internship Program): Programa de pasantías en Microsoft que permite a estudiantes poner en práctica sus conocimientos universitarios en el ambiente laboral de Microsoft. Se pueden realizar pasantías en temas técnicos relacionados con el desarrollo de software, administración o finanzas.
2. Programa para contratación de universitarios recién egresados (Academy for College Hires - MACH): Programa que facilita la contratación en Microsoft de universitarios recién egresados y pone a su disposición herramientas, entrenamiento y asesoría necesarios para iniciar una carrera en la empresa.
3. Programa para la generación de Nuevas Oportunidades de Empleo (New Employment Opportunities): Alianza público privada en la que participan Microsoft, Wal-Mart, Caterpillar, Cemex y Arcos Dorados para capacitar a jóvenes de escasos recursos (asegurando que la mitad o más sean mujeres) e integrarlos a puestos de trabajo. Para ello el objetivo es movilizar a más de mil compañías para que ofrezcan pasantías y oportunidades de empleo.

c. Emprendedurismo:

1. BizSpark: Programa de apoyo a emprendedores que deciden iniciar una empresa de software/tecnologías de la información y mediante el cual Microsoft pone a su disposición, sin costo, herramientas, productos y soluciones tecnológicas así como capacitación y servicios de cómputo en la nube, durante tres años.
 2. Conferencias "Impulso Emprendedor": Conferencias para transmitir las ideas principales sobre emprendimiento y sus desafíos.
 3. Giver for Youth: Plataforma electrónica que permite la obtención de fondos a través de la donación de terceros para apoyar económicamente a los jóvenes para alcanzar sus objetivos.
 4. Innovate for Good: Es una comunidad mundial que permite a los jóvenes colaborar, inspirarse y alentarse entre sí utilizando la tecnología como herramienta para mejorar sus comunidades.
 5. Microsoft Learning: Portal que promueve la capacitación para lograr una línea de especialización en tecnologías Microsoft que permita a los jóvenes encontrar un mejor empleo
7. Inclusión Digital y Fortalecimiento a la Sociedad Civil
- a. Inclusión Digital: "MICROSOFT" trabajará con sus programas y alianzas con la sociedad civil para brindar acceso a la tecnología y capacitación en herramientas informáticas a personas y comunidades marginadas, alfabetizando y capacitando digitalmente, otorgando acceso gratuito a su tecnología y facilitando el acceso al equipamiento informático, para así contribuir a la reducción de la brecha digital en el país, fomentar el desarrollo económico sustentable, y crear oportunidades sociales y de empleo.
 - b. Programa de Acceso Tecnológico Comunitario: "MICROSOFT" pondrá a disposición d "EL GOBIERNO" para su articulación el acceso gratuito a su

tecnología más innovadora y capacitación para las organizaciones de la sociedad civil, entre otras herramientas el Portal de Capacitación "MasSociedad", "YouthSpark Grants" (donaciones en efectivo para proyectos estratégicos), y "Give for Youth" (Portal de recolección de donaciones para organizaciones de la sociedad civil), que califiquen con sus términos y condiciones y que tengan como propósito fines comunitarios de inclusión social y digital y creación de oportunidades de empleo.

- c. Centros Microsoft "YouthSpark": "MICROSOFT" apoyará la creación de centros comunitarios de capacitación tecnológica, desarrollados en alianza con organizaciones de la sociedad civil, en especial para mujeres y discapacitados jóvenes de escasos recursos que buscan elevar sus posibilidades de empleo y de emprendimiento.

LEÍDO EL PRESENTE ANEXO POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL GOBIERNO"

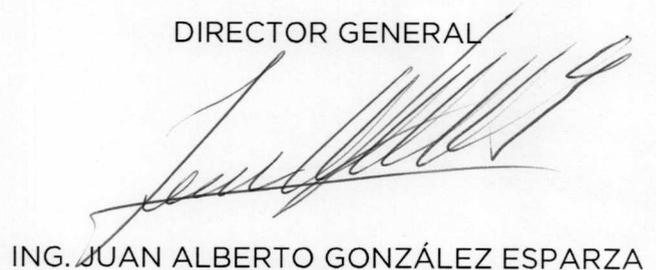
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMÁTICA



L.I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR

POR "MICROSOFT"

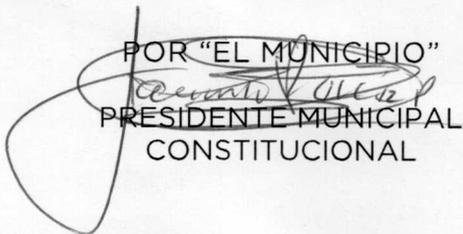
DIRECTOR GENERAL



ING. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ESPARZA

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



JACINTO PÉREZ PÉREZ

JACINTO PÉREZ PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LEOBARDO MARTINEZ SERRANO

POR "TESTIGO"

DIRECTOR DE SECTOR PÚBLICO Y
EDUCACIÓN DE MICROSOFT MÉXICO



ING. CARLOS ALLENDE MACÍAS